

Estimado/a Sr./Sra.

Le informo de que el día.....,a las ....horas, su vehículo con matrícula..... ha sido captado por un radar multicarril, que se encuentra en periodo de pruebas y que próximamente entrará en funcionamiento, cuando circulaba a una velocidad superior a 90 km/h en el kilómetro 27 de la calzada 2 de la M30.

La instalación de este radar pretende salvaguardar la seguridad vial, sirviendo como medida preventiva en una vía en la que se han registrado numerosos accidentes. Adicionalmente, la instalación del radar pretende controlar la velocidad con el objeto de disminuir los efectos del tráfico sobre el ruido.

Al encontrarse este dispositivo todavía en periodo de pruebas, el exceso de velocidad cometido con su vehículo **no va a ser sancionado en esta ocasión**. Sin embargo, le informo de que, a partir del próximo día 6 de octubre de 2019 cualquier exceso de velocidad, por encima de los 90 km/h, será considerado infracción y sancionado con multa cuyo importe mínimo es de 100 €. Le recuerdo asimismo que los excesos de velocidad pueden provocar la pérdida de puntos del permiso de conducir y que en algunos casos el Código Penal los considera delitos contra la seguridad vial.

Por todo ello le animo a que sea cuidadoso en el cumplimiento de la normativa de circulación, ya que de esa manera los conductores lograremos un doble objetivo: por un lado, garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, incluyendo la suya, y por otro, reducir la probabilidad de que pueda ser objeto de futuras denuncias. Con todo ello, contribuiremos a lograr que nuestra ciudad llegue a ser un entorno en el que la convivencia de los ciudadanos y el tráfico rodado sea racional y serena.

La Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación

Marta Alonso Anchuelo